

RESOLUCIÓN N° 0066 DE 2023
Enero 17

1

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación, a un estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas, Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Invitación n.º 1018- 2020, cuyo objetivo general era: *“Invitación a presentar propuestas para ejecución de proyectos I+D en recobro mejorado de hidrocarburos pesados y extrapesados mediante estimulación térmica a través del proceso de pirólisis in situ combinado con nanotecnología en los campos colombianos”*.
- d. Que producto de la Invitación n.º 1018-2020, y el Memorando n.º 20211670256833 de fecha 12 de agosto de 2021, el 07 de octubre de 2021 fue suscrito el contrato de financiamiento de recuperación contingente n.º 80740-413-2021, entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“Evaluación del incremento del factor de recobro, mediante calentamiento electromagnético en presencia de nanofluidos ferromagnéticos en yacimientos de crudo pesado”*, con código 1102101880383, con centro de Imputación Presupuestal n.º 9493.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del apoyo económico a la estudiante de posgrado vinculado al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.º 2023000962, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9493.
- f. Que el director del proyecto de investigación, profesor Nicolás Santos Santos, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a Elcy Mariana Pérez Rodríguez, como estudiante de posgrado vinculado al proyecto de investigación, con recursos provenientes del contrato de financiamiento de recuperación contingente n.º 80740-413-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales

RESOLUCIÓN N° 0066 DE 2023
Enero 17

2

beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos celebrados por la Universidad y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a estudiante de posgrado, con recursos económicos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación y Contingencia n.º 80740-413-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9493, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	CONTRATO
2218103	1.101.696.222	ELCY MARIANA PÉREZ RODRÍGUEZ	Maestría en Ingeniería de Materiales	\$4.000.000	9493	2023000962	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º80740-413-2021

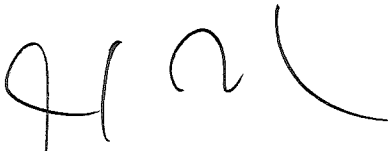
ARTÍCULO 2°. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 28 de febrero de 2023, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del Director Técnico- Investigador Principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “Evaluación del incremento del factor de recobro, mediante calentamiento electromagnético en presencia de nanofluidos ferromagnéticos en yacimientos de crudo pesado”, con código 1102101880383, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el apoyo económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La estudiante de posgrado beneficiario durante el período en que recibe el apoyo económico, deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de enero de 2023.



FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,